



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 297 – 2023 - MDSJ/C

San Jerónimo, 25 de octubre de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO

VISTOS: Resolución de Alcaldía N.º 124-2023-MDSJ/C, de fecha 24 de abril de 2023, y;



CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, señala que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, es atribución del Sr. Alcalde designar a los funcionarios de confianza, además, teniendo en cuenta el Decreto legislativo N.º 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, su Reglamento el D.S. N.º 005-90-PCM, la designación en los cargos de confianza, es tomando en consideración a su idoneidad, basada en su versación y experiencia para desempeñar las funciones del respectivo cargo;



Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 18° de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y modificatorias, el jefe del Órgano de Control Institucional (OCI) mantiene una vinculación de dependencia funcional y administrativa con la Contraloría General de la República, en su condición de ente técnico rector del sistema, sujetándose a sus lineamientos y disposiciones;



Que, el numeral 7.2.1 de la Directiva N.º 020-2020-CG/NORM "Directiva de los Órganos de Control Institucional" aprobada mediante Resolución de Contraloría N.º 392-2020-CG y modificada con Resolución de Contraloría N.º 124-2021-CG, establece: "El personal del OCI debe cumplir con los requisitos establecidos en la Ley y demás normativa aplicable que emita la Contraloría, así también con el Clasificador de Cargos y el Manual de Perfil de Puestos, para el personal con vínculo laboral o contractual con la Contraloría, y con los instrumentos de gestión sobre recursos humanos de la entidad, para el personal con vínculo laboral o contractual con la entidad";

Adicionalmente a lo indicado en el párrafo precedente, se encuentra obligado a presentar una declaración jurada señalando que no se encuentra con los impedimentos referidos en el numeral 7.2.2";

Que, el numeral 7.1.5 de la directiva descrita en el párrafo precedente, a la letra señala: "el encargo de la jefatura del OCI tiene un carácter temporal, excepcional, fundamentado y responde a la necesidad impostergable de mantener en funcionamiento al OCI, debiendo existir la correspondiente disponibilidad presupuestal";

El profesional encargado de la jefatura del OCI asume personalmente las responsabilidades propias del cargo del jefe de OCI (...).

Asimismo, el literal a), del numeral 7.1.5.1, de la Directiva N.º 020-2020-CG/NORM "Directiva de los Órganos de Control Institucional", establece: "el encargo de puesto procede en caso se cuente con la plaza o cargo vacante del jefe de OCI. Es efectuado por la contraloría a un profesional que cumpla los requisitos establecidos en el numeral 7.1.1 de la presente Directiva (...)

Asimismo, el encargo de puesto puede ser efectuado por el titular de la entidad a un profesional que cumpla con los requisitos establecidos en el numeral 7.1.1... para tal efecto de manera previa solicita a la contraloría, la aprobación del encargo que propone. Este encargo se formaliza mediante Resolución U OTRO DOCUMENTO EMITIDO POR EL Titular



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JERÓNIMO
CUSCO - PERÚ



2) continúa la Resolución de Alcaldía N.º 297 - 2023-MDSJ/C

de la entidad, en el que conste el encargo de la jefatura del OCI por un periodo de seis (6) meses, sin perjuicio que el encargo termine antes de dicho periodo o se renueve por periodos iguales hasta por un periodo máximo acumulado de tres (3) años";

Que, la Gerencia Regional de Control I de la Contraloría General de la Republica, mediante el Oficio N° 000574-2023-CG/GRCU, de fecha 18 de abril del 2023, a la letra indica:

"(...) como resultado de la evaluación y en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.2.1 de la Directiva N° 020-2020-CG/NORM "Directiva de los Órganos de Control Institucional" aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 392-2020-CG y modificada con Resolución de Contraloría N° 124-2021-CG... de conformidad a lo establecido en el Manual de Clasificador de Cargos de la CGR, se otorga la aprobación de la propuesta de Octavio Saturnino Aragón Mamani con DNI 23808591, como encargado de la jefatura del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo...

(...) agradeceré remitir copia de la resolución o documento equivalente del encargo del puesto, en el cual se precise que el inicio del encargo y su término serán de seis meses de la fecha de inicio, sin perjuicio que el encargo termine antes de dicho periodo o se renueve hasta por un tiempo máximo acumulado de tres años (...);

De acuerdo con el literal m) del numeral 6.3 de la Directiva de los OCI, deberá disponer que el jefe de OCI perciba igual remuneración y beneficios homologados o equivalentes otorgados para el personal de la entidad.";

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N.º 124-2023-MDSJ/C, de fecha 24 de abril de 2023, se ENCARGO temporalmente por un periodo de seis (6) meses la Jefatura del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo al CPC. OCTAVIO SATURNINO ARAGÓN MAMANI, con DNI N° 23808591;

Estando a los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones otorgadas en el Artículo 20º numeral 6º, 26º y los artículos 39 y 43 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - ENCARGAR temporalmente por un periodo de seis (6) meses la Jefatura del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo al **CPC. OCTAVIO SATURNINO ARAGÓN MAMANI**, con DNI N° 23808591, **a partir del 25 de octubre de 2023, teniendo como fecha de terminación el 25 de abril de 2024**, bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276, Empleado de Confianza.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que contravenga la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Unidad de Recursos Humanos y demás áreas pertinentes de esta Corporación edil, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General notificar la presente resolución a los órganos administrativos de la Municipalidad; y a la Unidad Informática la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo – Cusco, (<http://www.munisanjeronimocusco.gob.pe>).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JERÓNIMO

Prof. Maximo Rimachi Morales
ALCALDE